

Ordenanza N° 3647

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3647

Art. 1).- **APRUÉBASE** la concreción de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA por una parte y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD por la otra, para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO GRANULAR CON AGREGADO PÉTREO (0-20), en camino de acceso al Acueducto Esperanza-Rafaela a la vera de los Pozos 1, 2 y 3 (Camino N° 2– Longitud: 1.300 m – Ancho de Calzada: 3.50 m – Espesor: 0,15 m). Se adjunta copia de dicho Convenio y Croquis de ubicación del camino, que forman parte integrante de la presente.

Art. 2).- **FACÚLTASE** a la Sra. ANA MARÍA MEINERS, L.C. N° 5.694.795, Intendenta de la Municipalidad de Esperanza para que suscriba el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar el Municipio de Esperanza conforme la Ley N° 2756.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda al Municipio a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 02 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.